



RAD No. 2019-00485-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; pasó a su despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, en el cual solicita se requiera Policía Nacional.

Sincelejo, marzo 09 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita se requiera a la Policía Nacional, con la finalidad informe el lugar de trabajo de la parte ejecutada **MARÍA AUXILIADORA RESTREPO PALACIO**, para efectos de su notificación del Auto de Mandamiento de Pago datado uno (1) de octubre de 2019, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 del CGP. No obstante, se debe recordar que dentro de los deberes de las partes y sus mandatarios se halla la de aportación de los medios probatorios pertinentes, cuyo acceso se obtenga a través de gestiones procesales en beneficio de sus intereses; como en el caso que nos ocupa, es dable para el litigante, ya sea directamente o en ejercicio del Derecho de Petición, dirigido al funcionario administrativo que posea la información, solicitar lo que ahora requiere a través de esta Judicatura, como lo es la dirección, paradero, lugar de labor, etc. del sujeto pasivo de la acción ejecutiva,- Numeral 10º del artículo 78, inciso 2º del artículo 173 del C.G.P.,- razón por la que se denegará lo solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese la petición introductoria del apoderado judicial de la parte ejecutante, por las extractadas consideraciones anotadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requiérase al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, para que culmine con el trámite de notificación del Mandamiento de Pago adiado uno (01) de octubre de 2019 a la parte ejecutada **MARÍA AUXILIADORA RESTREPO PALACIO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 33
FECHA: 10/03/2021
SECRETARÍA 

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e006b83c8ab91136d8476ca2c4edad5946fc174ad0e9cdee6ef5637415b037

Documento generado en 09/03/2021 05:28:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>